



San José, 21 de febrero del 2005

Señor
Ricardo RODRÍGUEZ BARTH

Ref. Oferta de Servicios Profesionales

Estimado señor RODRIGUEZ:

Conforme a lo convenido en nuestras conversaciones sostenidas la pasada semana y la información facilitada por el grupo Pro Natura., nos permitimos hacerle llegar, vía correo electrónico, una oferta formal de servicios profesionales especializados en Derecho Ambiental, Administrativo y Constitucional la cual de seguido detallamos:

I.- OBJETO DE LOS SERVICIOS

El servicio consistirá en la asesoría legal especializada sobre las acciones legales que se pueden interponer para atacar el otorgamiento de las concesiones de aprovechamiento del recurso hídrico en la localidad de Monteverde, Puntarenas.

II.- RECURSOS

Para la prestación del servicio, se cuenta con los siguientes recursos:

1.- Recursos Humanos

Los trabajos estarán a cargo de los suscritos, profesionales en Derecho con experiencia laboral y académica en el campo del Derecho ambiental, administrativo y constitucional.

Un breve detalle del currículum de los suscritos es el siguiente:

Lic. Luis Octavio PEREZ BAIRES, abogado y notario graduado con honores de la Universidad de Costa Rica, tesis para optar por el grado de licenciado en derecho aprobada con honores y recomendación de publicación. Actualmente, cursando Maestría en Derecho Empresarial y Administración de Empresas en la Escuela Libre de Derecho. Cursos y seminarios en legislación ambiental, propiedad intelectual, Derecho constitucional, entre otros. Experiencia profesional de más de cinco años en el desempeño de labores jurídicas, cuenta con amplia experiencia en el

campo del Derecho publico, actualmente es abogado en la firma BMP Abogados.

Federico PERALTA BEDOYA, asesor en Ecología Urbana y Derecho Ambiental para la Comisión del Plan Regulador de la Municipalidad de Escazú, consultor en Derecho ambiental, conferencista y coordinador del proyecto de Comunidades de Interés Social Ecológicas (CISE). Encargado del Departamento Ambiental y de Desarrollo Sostenible del proyecto ambientalista PSI-Costa Rica. Ha participado en una serie de conferencias y seminarios sobre Ecología Urbana, Derecho ambiental y Derecho administrativo, además ha realizado más de una decena de artículos en prensa y revistas nacionales. Experiencia profesional de más de cinco años en labores jurídicos con cuantiosa experiencia en Derecho ambiental, administrativo y constitucional, asimismo posee más de siete años de experiencia en temas ambientales y de participación comunitaria.

2.- Otros recursos

Para una especializada prestación de los servicios se cuenta con amplias fuentes de doctrina y jurisprudencia en Derecho ambiental, administrativo y constitucional.

En concreto se dispone de una base de datos informatizada que contiene la totalidad de la legislación aplicable a la concesión de aprovechamiento del recurso hídrico en Costa Rica.

Además, se cuenta con procedimientos de trabajo predefinidos con el objeto de asegurar un alto grado de calidad y rigor en el servicio.

III.- PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo, conforme a lo conversado, es el siguiente:

A.- Estudio y evaluación exhaustiva del caso:

Como primer paso para cumplir con los requerimientos de lo solicitado, se ha establecido la necesidad de elaborar un estudio y evaluación exhaustiva del proceso de las concesiones de aprovechamiento del recurso hídrico sobre las quebradas Máquina y Cuecha. Para concretar este objetivo se necesitará una lista de requisitos y elementos que deben ser corroborados en aras de asegurar el futuro de los servicios profesionales, los cuales se verán regidos por los siguientes extremos:

a.- Problema: Determinar los principios y normas jurídicas aplicables de conformidad con la normativa nacional e internacional que regulan las concesiones de aprovechamiento del recurso hídrico y, concretamente, la lesión al derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

b.- Objetivos generales:

1.- Dar una visión general del fundamento jurídico de la normativa aplicable a las concesiones objeto de la presente oferta y la lesión al ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

2.- Analizar, con la seriedad y profundidad suficiente, las diversas etapas procesales que se han llevado a cabo en sede administrativa y constitucional.

3.- Estudiar los antecedentes del caso para poder brindar un servicio de forma profesional y sistemática.

4.- Diseñar una estrategia jurídica que comprenda diferentes campos de acción, es decir el judicial y el administrativo, con el fin de utilizar todos los recursos que ofrece el sistema jurídico nacional.

c.- Objetivos específicos:

1.- Determinar las violaciones y nulidades que han acontecido a lo largo del proceso administrativo que dio origen a las concesiones.

2.- Evaluar los requerimientos legales exigibles para fundamentar las pretensiones de los interesados, para así formalizar los procedimientos jurídicos que deben seguir para asegurar el éxito del proceso.

3.- Establecer la validez y legalidad de la información suministrada por los concesionarios.

4.- Esquematizar posibles inconvenientes y la forma de solucionarlos para llevar a cabo las acciones judiciales.

5.- Exponer o proponer diferentes medios para una protección del medio ambiente.

B.- Elaboración de los acciones en sede administrativa y judicial.

Así las cosas, existen algunos aspectos que deben ser verificados previo a la elaboración de las acciones judiciales o administrativas.

El ordenamiento constitucional costarricense consagra el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, es por ello que toda actividad que dañe, o bien amenace en deteriorar, la calidad ambiental se ve sujeta a un control por parte del aparato estatal, entendido éste como la administración centralizada y descentralizada. Por lo tanto, para el caso que nos interesa se hace necesario realizar una evaluación exhaustiva sobre la normativa ambiental que le sea vinculante, a manera de ejemplo: limitaciones al derecho de propiedad, existencia de permisos y concesiones de aprovechamiento junto a su condición o estatus legal, regulación sobre vertidos en las actividades agrícolas, deterioro o lesión al capital natural de la zona y, finalmente, el bloque de legalidad ambiental operante a las especies de flora y fauna que se encuentra en la zona, entre otros aspectos.

Consecuentemente, se entablarían diferentes acciones judiciales, tanto en sede constitucional como en la contencioso-administrativa, con el fin de atacar de una forma, oportuna y eficiente, la concesión otorgada. Las posibles acciones consistirían en la preparación de varios recursos de amparo ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y la interposición de uno o varios incidentes de suspensión del acto administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

En cuanto a las acciones en sede administrativa, se analizarían las oposiciones necesarias y correspondientes con fundamento jurídico y técnico para atacar los otorgamientos de las concesiones, en caso de que éstas no cumplan con los requerimientos ambientales y jurídicos necesarios.

Un aspecto esencial para este proceso es el análisis sobre las concesiones de aprovechamiento del recurso hídrico. Ante ello, es de común conocimiento que la instancia administrativa competente para el otorgamiento de estas concesiones es el Departamento de Aguas del Instituto Meteorológico Nacional del MINAE, cuya actuación ha sido altamente cuestionable. Finalmente, se debe tomar en consideración que la Secretaría Técnica Nacional Ambiental del MINAE es la encargada de realizar la evaluación de impacto ambiental para las actividades humanas que alteren o amenacen destruir o deteriorar elementos del entorno natural, por expresa disposición de la Ley Orgánica del Ambiente. Por lo

tanto, se deberá evaluar el procedimiento que se ha seguido ante la SETENA, puesto que el mismo adolece de graves deficiencias que pone en extrema duda la legalidad de los trámites que se han efectuado, asimismo, se tiene que tomar en consideración la supuesta validez de las actuaciones u omisiones de otras instancias administrativas como el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) y el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), entre otros.

Para finalizar con los requisitos de la asesoría se tendrán que realizar una serie de visitas campo con el objetivo de evaluar aspectos de notorio interés para el proceso, a saber: entrevistas a asociaciones locales, vecinos, estudio de la biota susceptible de ser afectada, de manera que se pueda determinar las características físicas, sociales y ambientales de la localidad, mismas que son de especial importancia para la ejecución de los futuros procedimientos.

IV.- OFERTA ECONÓMICA

En consideración de los anteriores términos del plan de trabajo, hemos estimado por concepto de honorarios profesionales la suma \$ 2 000 dólares americanos, pagaderos en cuatro tractos de \$ 500 dólares americanos cada uno, siendo el primer desembolso al momento de la firma del contrato por servicios profesionales que acepte las condiciones de la presente oferta, el segundo contra la preparación de las distintas acciones, el tercero contra la presentación de las mismas y, posteriormente, un cuarto pago al momento de la primera resolución judicial o administrativa. Dicho suma de dinero incluiría la presentación de todo tipo de recursos e incidentes necesarios, tanto en la misma instancia como en una segunda instancia. Finalmente, en caso de recibir un resultado exitoso se cobraría un monto similar al establecido por los servicios profesionales.

El precio antes indicado es negociable, al igual que la forma de pago, sin embargo, se advierte que para una adecuada prestación de los servicios es importante, una comunicación continua y la aplicación concreta de las recomendaciones que se formulen.

Atentos a cualquier consulta que se crea necesario formular, se suscriben muy atentamente,

Lic. Luis Octavio PÉREZ BAIRES

Federico PERALTA BEDOYA

